



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 736-R-UNICA-2017

Ica, 29 de Diciembre de 2017

VISTO

El acuerdo de la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria del 29 de Diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, de acuerdo al artículo 77° de la Ley Universitaria N° 30220, la Comisión Permanente de Fiscalización la Comisión Permanente de Fiscalización, es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la universidad pública. Está integrada por dos docentes, un estudiante de pregrado y un estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 147° del Estatuto Universitario, señala que la Comisión Permanente de Fiscalización, es el órgano encargado de vigilar la gestión académica, administrativa y económica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, está integrada por dos (02) docentes Principales, un (01) estudiante de pregrado y un (01) estudiante de posgrado, miembros de la Asamblea Universitaria; cuenta con amplias facultades para solicitar



información a toda instancia interna de la universidad. Está obligada a guardar la debida confidencialidad de la información proporcionada, bajo responsabilidad;

Que, estando al inciso f) del artículo 201° del Estatuto Universitario, la Asamblea Universitaria tiene la atribución de designar anualmente entre sus miembros a los integrantes de la Comisión Permanente encargada de fiscalizar la gestión de la universidad. Los resultados de dicha fiscalización se informan a la Contraloría General de la República y a las instituciones de acuerdo a Ley;

Que, asimismo el artículo 360° del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, señala que son Órganos de Control y Fiscalización de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica: 1. Órgano de Control Interno, 2. Asamblea universitaria y 3. Comisión Permanente de Fiscalización;

Que, el 29 de Diciembre de 2017 en Sesión Extraordinaria de Asamblea Universitaria, el Dr. Anselmo Magallanes Carrillo Rector de la UNICA, pone a consideración del Colegiado la designación de la Comisión permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la que estará integrada por los docentes principales: Dr. Roberto Castañeda Terrones y Mag. Mario Bonifaz Hernández, así como también la alumna Rocio Anali Champe Huaracc, propuesta que es aprobada por la mayoría de sus miembros; , 4

Estando al *acuerdo de la Asamblea Universitaria en su Sesión Extraordinaria del 29 de Diciembre de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR la Comisión Permanente de Fiscalización de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el periodo comprendido del 30 de Diciembre de 2017 hasta el 28 de Diciembre de 2018; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- o **PROFESORES PRINCIPALES**
 - Dr. Roberto Castañeda Terrones
 - Dr. Mario Bonifaz Hernández
- o **ALUMNA**
 - Rocio Anali Champe Huaracc

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO todo lo que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Portal de Transparencia y dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL




Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.




Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL